

CABA, noviembre de 2025

RESERVA DE VACANTE / CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN.

PRELIMINAR: El presente es un contrato educativo anual que no se renueva de forma automática. La RESERVA de VACANTE no implica matriculación del alumno/a, la misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno/a, las condiciones académicas necesarias.

ANEXOS: Forman parte del presente 2 ANEXOS según el siguiente detalle:

- 1.) Anexo 1: COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN
- 2.) Anexo 2: ARANCELES

PRIMERA: A solicitud de los responsables parentales del alumno/a y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, la Institución Salesiana Colegio San Francisco de Sales con domicilio Hipólito Yrigoyen 3900 de la Capital Federal, reservará una vacante al alumno/a DNI para el ciclo lectivo 2026.

Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, el colegio (según el nivel correspondiente):

secretariainicial@colegiosfsales.edu.ar

secretariaprimaria@colegiosfsales.edu.ar

secretariasecundaria@colegiosfsales.edu.ar

y los responsables parentales declaran como domicilio electrónico aquella cuenta de correo desde la que confirman la aceptación del contrato de matriculación y sus anexos, donde se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

SEGUNDA: La reserva de vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno/a y sus familiares con el Ideario de la Institución.
- Conducta observada en el establecimiento
- Observancia del Reglamento Interno de alumnos/as. (Ver Compromiso de Inscripción).
- Cumplimiento de normas administrativas (pago en tiempo y forma, estado de deuda por aranceles y otros conceptos).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento.
- Que el alumno/a reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección docente del Nivel para acceder a la sala / grado / año para el que se reservó la vacante.
- Aprobación de niveles, grados o cursos anteriores cuando correspondiere.
- Certificados de vacunación vigentes, y presentación de la ficha de salud.
- Ficha de datos del grupo familiar.
- Contactos para emergencias.

TERCERA: La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significa la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose por lo tanto el alumno/a inscripto en EL COLEGIO para el ciclo lectivo por el cual se intentará la reserva.



CUARTA: En el caso de que "LOS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de "reserva de vacante" y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones mencionadas en los ítems antes señalados, los importes estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida.

QUINTA: Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente, "EL COLEGIO" se compromete a inscribir al alumno/a para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante. - La inscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno/a: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto. b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el establecimiento.

SEXTA: La reserva de vacante para aquellos alumnos/as que se reinscriben se encontrará disponible para el pago por sistema bancario a partir del 16 de diciembre de 2025. El vencimiento de la misma operará el 7 de febrero de 2026. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante.

SÉPTIMA: Es condición indispensable, para los alumnos/as que cursaron en el COLEGIO durante el año 2025, antes de solicitar la reserva de vacante, estar totalmente al día con el pago de las cuotas y cualquier otro servicio educativo ya sea este programático o extraprogramático, es decir, no tener deuda alguna con el Instituto por los servicios educativos recibidos.

OCTAVA: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio, en el caso que " LOS RESPONSABLES PARENTALES " hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y se arrepintiesen de la pretendida reinscripción, las sumas abonadas le serán reintegradas dentro de los diez días (10) posteriores a su notificación a "EL COLEGIO", en forma fehaciente y siempre y cuando la referida notificación se efectúe antes del 26 de diciembre de 2025.

NOVENA: El Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO tiende al desarrollo integral psíquico, físico y espiritual del alumno/a. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, competitivas y de alto rendimiento, así también como salidas educativas, torneos, campamentos y convivencias para trabajar distintos objetivos escolares, están integradas en tal Proyecto. Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por directores y coordinadores pedagógicos de "EL COLEGIO". La aceptación en la participación de estas actividades, manifestada a través de la solicitud de inscripción, implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad. -

DÉCIMA: "LOS RESPONSABLES PARENTALES" prestan conformidad para que "EL COLEGIO" pueda difundir imágenes y audios de los alumnos/as desarrollando actividades escolares. Esta difusión podrá realizarse en los sitios web y redes institucionales, en su Boletín Institucional y, en toda otra publicación o medio que considere adecuados, cuya finalidad sea la comunicación de los aspectos Educativos /Pastorales de la Obra de Don Bosco, en Argentina y el mundo. Así mismo estas imágenes y audios podrán ser utilizadas en todos los medios de difusión de la fe Católica Apostólica Romana, conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro.

También los responsables parentales prestan conformidad para que en cumplimiento de las normas vigentes los alumnos/as participen en los simulacros de evacuación del colegio, y otras actividades de autoprotección en los momentos que dispongan las autoridades.

UNDÉCIMA: “LOS RESPONSABLES PARENTALES” declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/los alumnos/as las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo pastoral, como también el arancel de “EL COLEGIO”.

DUODÉCIMA: “LOS RESPONSABLES PARENTALES” se obligan a abonar a EL COLEGIO el siguiente detalle de arancel anual: El Colegio percibirá como contraprestación de los servicios educativos, un total de 10 (diez) cuotas. La cuota número diez se prorratea entre las 9 cuotas anteriores de marzo a noviembre de 2026. El vencimiento de las cuotas operará el 15º de cada mes. La forma de pago será a través del sistema bancario. (plataforma Pagomiscuentas, tarjetas de débito, transferencia bancaria.) Para prevenir situaciones de inseguridad el colegio no aceptará pagos en efectivo.

DECIMOTERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula anterior, hará incurrir en mora automática al deudor, por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para "EL COLEGIO" de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago a la que se le adicionará una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente.

DECIMOCUARTA: De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

DECIMOQUINTA: Los importes de las cuotas, reserva de vacante y/o los recuperos por mayores costos laborales podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a: incrementos dispuestos en sueldos, aumento en las tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas y/o reserva de vacante aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiera.

DECIMOSEXTA: Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2025, debiendo su renovación ser solicitada según los mecanismos informados oportunamente.



CONSIDERACIONES GENERALES

Con este informe cumplimos con lo establecido en el Decreto 2542 / 91 y en la Disposición SNEP 231/92.

El Colegio “San Francisco de Sales” (A – 71), incorporado a la enseñanza oficial, obra de Don Bosco, ofrece a sus alumnos/as los planes correspondientes al Nivel Inicial jornada simple salas de 3 y 4 años y Jornada completa en salas de 5, el Nivel Primario Jornada Completa y Bachillerato con orientación, en Economía y Administración o en Artes Visuales para primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año. En lo extra- programático, proporciona a cada uno de los cursos algunos de los siguientes servicios: Catequesis, Informática, Gabinete Psicopedagógico, Tutorías (Encargados de Curso), Psicomotricidad, Inglés, Educación Comunitaria, Formación Profesional, Acompañamiento de trayectorias escolares diferenciadas, Taller “aprender a aprender”, Seminario de Arte, Gabinete Contable.

La emergencia médica está contratada con la empresa “Acudir”.

El Instituto recibe un 80 % de aporte estatal destinado únicamente a los sueldos docentes de la planta orgánica funcional aprobada económicamente.

N. B.: Es obligatoria, la aceptación de la presente junto con los datos del alumno/a (nombre y apellido, DNI, año, grado, sala) vía mail, con los datos y documentación solicitados por la secretaría correspondiente, antes del 5 de diciembre de 2025.

Los saludo cordialmente,

Prof. Pablo L. Amitrano
REPRESENTANTE LEGAL